



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2022070004361

Fecha: 15/07/2022

DECRETO N°

Tipo: DECRETO
Destino:



“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar. Aclarar, o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en persona, 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación, o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto No. **2022070003851** del 8 de junio de 2022, se nombró en provisionalidad Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARLEDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.415.154** Licenciada en Educación Tecnología e Informática, Especialista en Gerencia Informática, para el Centro Educativo Rural Guamito, Sede Centro Educativo Rural La Helida del municipio de El Peñol, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de la señora Ramírez Montes Rosa Emma, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.840.619, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error al citar el título con el cual se nombró a la docente, se hace necesario aclarar que la señora **GONZALEZ GONZALEZ**, ostenta el título de Licenciada en Educación Tecnológica e Informática y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto No. **2022070003851** del 8 de junio de 2022, en el numeral 12 del Artículo Primero, por el cual, se nombra en provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARLEDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.415.154**, en el sentido de indicar que ostenta el título de *Licenciada en Educación Tecnológica e Informática*, para Centro Educativo Rural Guamito, Sede Centro Educativo Rural La Helida del municipio de El Peñol, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de la señora Ramírez Montes Rosa Emma, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.840.619, quien renunció, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ARLEDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ**, identificad con cédula de ciudadanía No. **39.415.154**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		14/07/2022
	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	14/07/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista	W. Ocampo	13/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Asuntos	John Gaviria	12/07/2022
Proyectó:	Ana Lucía Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana Lucía Velasquez A	12/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.